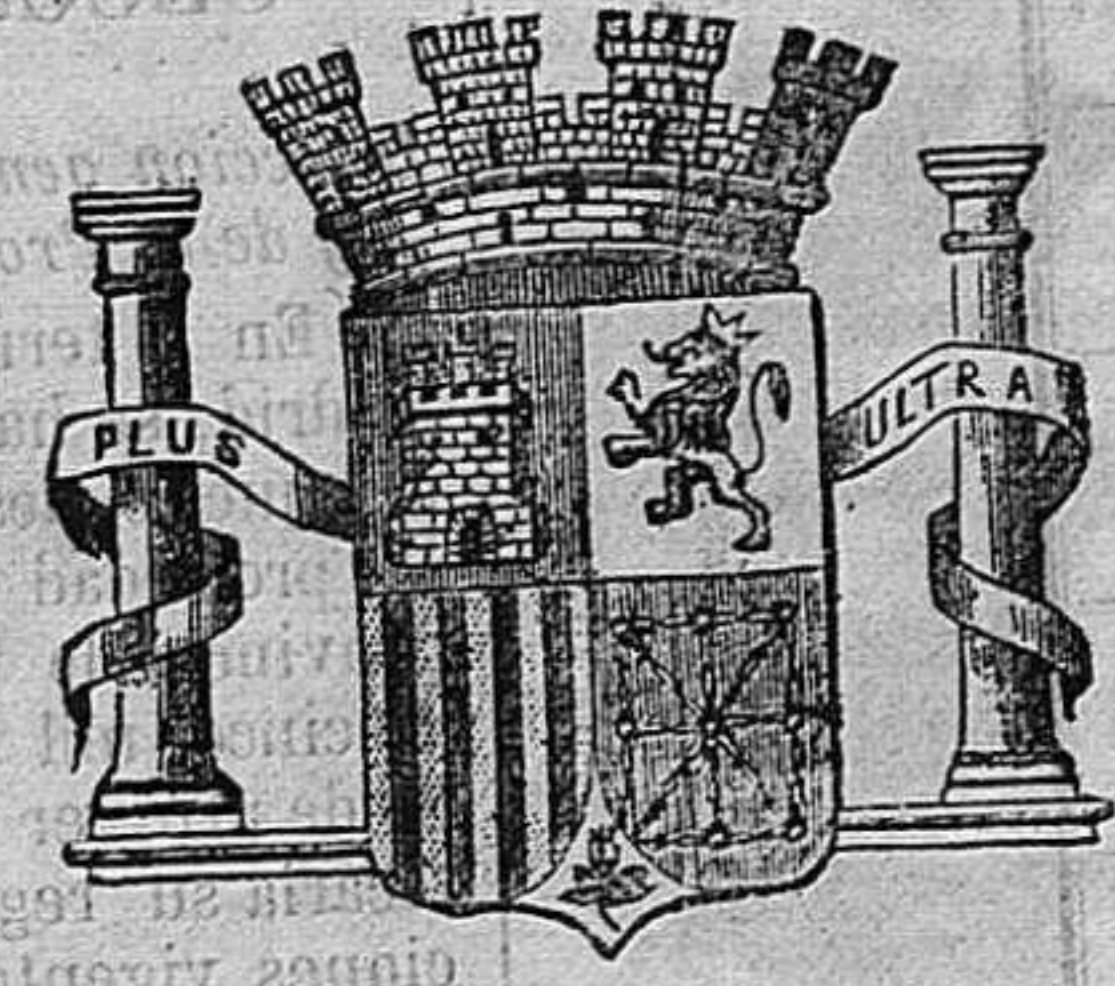


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.
Primera. Leyes, decretos, órdenes, circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
Segunda. Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion civil de donde proceda.
Tercera. Ordenes y disposiciones de los Sres. Administra-

dor, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.
Cuarta. Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan general de distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militar y judiciales de la provincia.
Quinta. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó corporacion de que procedan.

SECCION SEGUNDA. GOBIERNO DE PROVINCIA. VIGILANCIA.

En la noche del 15 del corriente fué robada la Iglesia de San Andrés de la villa de Cuellar, siendo infructuosas todas las diligencias se han practicado para averiguar quienes hayan sido los autores de tan sacrilego atentado. En consecuencia por tanto á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los efectos robados cuyas señas al final se expresan, y caso de ser habidos ponerlos con las personas en cuyo poder se hallasen á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de la precitada villa de Cuellar. Segovia 29 de Octubre de 1870.—El Gobernador, Ambrosio de Villava.

Alhajas robadas.
Un porta-viático y un copon pequeño, de peso de media libra, ambos de plata. Una corona de id. como de 6 onzas de peso. Seis candeleros de metal blanco, y un crucifijo del mismo metal, los candeleros tienen tres cabezas de relieve, en la parte inferior, y la cruz una espiga en cada uno de los ángulos que la forman.

En la noche del día 26 al 27 del corriente han sido robadas de un prado de la jurisdiccion de Matabuena, dos yeguas de la propiedad de Bernardo Moreno, una de ellas, y la otra de la de Julian Rubio, el primero vecino del citado pueblo de Matabuena, y el segundo de San Pedro de Gaillos, siendo infructuosas cuantas diligencias se han practicado para averiguar su paradero. Encargo por tanto á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi auto-

ridad, procedan á la busca y captura de dichas caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, y caso de ser habidas ponerlas con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren á disposicion del Alcalde del referido pueblo de Matabuena. Segovia 29 de Octubre de 1870.—El Gobernador, Ambrosio de Villava.

Señas de las caballerías.
Una yegua como de siete años, pelo negro, algo peitiano, alzada de seis cuartas y media, hierro en la anca derecha de esta figura X, estrellada en la frente á modo de C, pelos blancos en los costillares de resultas del aparejo, de Bernardo Moreno, vecino de Matabuena.
Otra pelo rojo, bastante encendido, de dos años de edad alzada, como seis cuartas y media, estrella en la frente, calzada un pie, esta última de la propiedad de Julian Rubio.

En el día 15 del actual y de la posada de Clemente Salas, vecino de Peñafiel, fué estraido un macho mular, de ocho á nueve años de edad, de seis cuartas y media y dos dedos de alzada, poco pezuño, un poco zambo de atrás, recogido de los cuatro cascos, con una uña en el costillar izquierdo, cara pulido y angosto de frente; aparejado con castillejo, jalma, manta y tarre, de la pertenencia de Cándido Gonzalez, vecino de Olombrada, y segun noticias, el sugeto que le sacó de dicha posada, lo fué un joven como de veinte años de edad, estatura regular, con boina encarnada á la cabeza y pantalon de corte pintado, sin que por mas diligencias que se han practicado para averiguar el paradero del citado joven por el Juzgado de primera instancia de la referida villa de Peñafiel, hayan dado resultado satisfactorio. Encargo por tanto á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de

la enunciada caballería, así como del sugeto en cuyo poder se hallare, y caso de ser habidos ponerles á disposicion del susodicho Sr. Juez de Peñafiel.

Segovia 31 de Octubre de 1870.—El Gobernador, Ambrosio de Villava.

Por Mariano Sanz Callejo, vecino de Navas de Oro, han sido depositados en la Alcaldia de dicho pueblo, dos pollinos que aquel se halló el día 17 del corriente en los sembrados del referido término, sin que por mas diligencias que se han practicado para averiguar quienes sean sus legítimos dueños, hayan dado resultado satisfactorio hasta esta fecha. Lo

que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la persona ó personas á quienes pertenezcan, pudiendo presentarse con los justificantes necesarios al Alcalde del antedicho pueblo, para que aquella autoridad se les entregue, previo abono de los gastos que hayan ocasionado. Segovia 31 de Octubre de 1870.—El Gobernador, Ambrosio de Villava.

Señas de los pollinos.
Uno pelo rucio, cuatro años de edad, de bastante alzada.
Otro, es, un buche negro y de dos años de edad.

SECCION DE FOMENTO. SUBASTAS.

MONTES.

En los días que á continuación se espresan y hora de doce á dos de su tarde, ante las autoridades de los respectivos Ayuntamientos y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las Secretarías de los mismos, se celebrará subasta por pujas á la llana de los aprovechamientos forestales siguientes:

PUEBLOS.	Dia.	Mes.	Aprovechamientos.	Tasacion. Pest. Cs.
Aldeonsancho	28	Noviembre	200 pinos del Monte titulado, «Cerro de la Orca».....	600 »
Valdesimonte	»	»	100 pinos del Monte titulado, «El Monte».....	200 »
Sebulcor	29	»	200 pinos del Monte titulado, «El Pinar».....	600 »
Aldeanueva del Codonal	»	»	400 pinos del Monte titulado, «El Pinar».....	264 22
Melque	»	»	200 pinos del Monte titulado, «El Pinar».....	421 »
Cantalejo	30	»	400 pinos del Monte titulado, «El Pinar grande».....	1800 »
Idem	»	»	500 pinos del Monte titulado, «Pinar alto, La Data y Espesa».....	900 »
Navalilla	»	»	100 pinos del Monte titulado, «Pir-pollada del Miliciano».....	500 »
Fuenterrebollo	»	»	500 pinos del Monte titulado, «Los Bodeñes y Pinar del Sur».....	900 »

Segovia 29 de Octubre de 1870.—El Gobernador, Ambrosio de Villava.
NOTA. Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores ó cualquiera otra causa, se verificará la segunda á los 30 días siguientes, ó sea el día 28 de Diciembre en los pueblos de Aldeonsancho y Valdesimonte, el 29 del mismo en los de Sebulcor, Aldeanueva del Codonal y Melque y el día 30 en los de Cantalejo, Navalilla y Fuenterrebollo.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumos que á continuación se expresan, en la primera semana del mes de la fecha.

PUEBLOS	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.																		
	GRANOS.			CARNES.			CALDOS.			PATATA.			GRANOS.			CARNES.			CALDOS.			P.A.M.A.							
Cabezas de par-tido.	Trigo Fanega.	Cebada Fanega.	Centeno Fanega.	Maiz Fanega.	Garban-zos Arroba.	Arroz Arroba.	Agua-diente Arroba.	Carnero Libra.	Vaca Libra.	Tocino Libra.	De trigo Arroba.	De cebada Arroba.	De trigo Arroba.	De cebada Arroba.	Centeno Arroba.	Maiz Arroba.	Garban-zos Arroba.	Agua-diente Arroba.	Vino Arroba.	Vino Litro.	Acceite Litro.	Agua-diente Litro.	Vino Litro.	Carnero Kilogra-mo.	Vaca Kilogra-mo.	Tocino kilo-gra-mo.	De trigo Kilo-gra-mo.	De cebada Kilo-gra-mo.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Cuellar.	10,25	5,00	5,50	8,75	7,50	17,50	12,50	0,41	0,56	0,74	0,50	0,50	18,47	9,01	9,94	0,76	0,78	0,78	0,25	0,25	1,59	0,78	0,90	0,78	1,55	0,04	0,04	0,04	0,04
Sta. M.ª de Nieva.	11,00	5,00	6,00	7,50	7,50	16,00	15,00	0,47	0,56	0,75	0,25	0,25	19,82	9,01	10,81	0,65	0,90	0,90	0,54	0,54	1,27	0,90	0,90	0,78	1,65	0,02	0,02	0,02	0,02
Rianza.	10,00	4,50	5,00	5,50	7,00	17,00	11,25	0,47	0,50	0,59	0,50	18,02	8,41	9,01	9,01	0,48	0,70	0,70	0,18	0,18	1,55	0,70	1,02	0,65	1,29	0,05	0,05	0,05	0,05
Sepúlveda.	10,58	4,75	5,25	9,00	6,00	15,25	10,00	0,41	0,37	0,59	0,20	18,24	8,56	9,46	9,46	0,78	0,52	0,52	0,16	0,16	1,22	0,62	0,90	0,81	1,29	0,02	0,02	0,02	0,02
Segovia.	11,25	5,50	5,75	11,25	8,00	16,00	10,75	0,50	0,54	0,86	0,25	20,27	9,94	10,50	10,50	0,98	0,70	0,70	0,42	0,42	1,27	0,67	1,09	1,16	1,87	0,02	0,02	0,02	0,02
Precio medio en toda la provincia.	10,58	4,95	5,50	8,40	7,15	16,55	11,90	0,45	0,59	0,75	0,50	19,06	8,92	9,91	9,91	0,75	0,62	0,62	0,27	0,27	1,50	0,74	0,98	0,85	1,59	0,05	0,05	0,05	0,05

Segovia 17 de Octubre de 1870. — El Gobernador, Ambrosio de Villava.

SECCION CUARTA.

Dirección general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado.

En el territorio de la Audiencia de Madrid, se halla vacante por jubilacion del que lo desempeñaba el Registro de la propiedad de Segovia capital de su provincia de segunda clase con fianza de cinco mil pesetas, cuyo Registro se ha de proveer con arreglo á la ley hipotecaria su reglamento y demas disposiciones vigentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Dirección general por conducto de la Pridencia de dicha Audiencia dentro del término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, teniendo presente que en la provision serán preferidos los Registradores de igual clase ó de la inmediata inferior.

Madrid 17 de Octubre de 1870. — El Director general, Tomás Maria Mosquera.

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

Don Pablo Saez y Saez, Regente del Juzgado de primera instancia ds Cuellar.

Por tercera y última vez se cita, llama y emplaza á Manuel Abad Antolin, casado, de cuarenta y siete años, cantero, natural de Antilla del Pino, provincia de Palencia, sin domicilio fijo aunque ultimamente residente accidental en Cuevas, á fin de que comparezca en este Juzgado y escribania del que autoriza para notificarle el procedimiento criminal que contra él se ha decretado por hurto de un pollo de gallina de la propiedad de Gregorio Anton; vecino de dicho Cuevas; pues de no verificarlo á los nueve dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia le para el perjuicio consiguiente.

Dado en Cuellar á 25 de Octubre de mil ochocientos setenta. — El Escribano, Valentín Calleja.

Juzgado de primera instancia de Arévalo.

Don Jacinto Senovilla, primer suplente del Juzgado de Paz de esta villa é interino del de primera instancia del partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y escribania del que refrenda se instruye causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores, complicados y encubridores del robo de una copa de caliz, una patena, cucharilla y un copon de plata y una corona de Virgen, metal blanco, ejecutado en la ermita de San Jorge, sita en el pueblo de Albornos, y observado por el Sacristan en la mañana de ayer, en hora de las siete.

En citada causa, he acordado entre otras cosas, dirigir el presente por el que de parte de S. A. el Regente del Reino, en cuyo nombre ejerzo la jurisdiccion ordinaria en esta villa, exhorto á todas las autoridades de la provincia de Segovia y de la mia les suplico y ruego, se sirvan disponer la practica de cuantas diligencias su celo les sujere á fin de hallar las alhajas robadas que quedan expresadas, procediendo á la detencion de las personas á quienes se encontraren si fueren sospechosas y remitiéndolo todo con las seguridades debidas á este Juzgado. La recta administracion de Justicia se interesa en ello.

Arévalo veinte y cuatro de Octubre mil ochocientos setenta. — Jacinto Senovilla. — Por mandado de S. S.ª, Luis Martin Gutierrez.

SECCION QUINTA.

Alcaldia de Carbonero el Mayor.

Don Bartolomé Garcia Agudo, Alcalde constitucional de este pueblo de Carbonero el Mayor.

Hago saber: Que proyectada la composicion de calles en esta poblacion y aprobado el presupuesto y condiciones periciales por la Excm.ª diputacion y Sr. Gobernador de esta provincia, el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria del 19 corriente, acordó verificar dicha obra en las calles, Plazuela de Abastos, Travesía desde la calle de Mozoncillo á la Plaza Mayor, Travesía desde la Plaza Mayor á la de Abastos y la Calle Real de Mozoncillo desde la carretera de Cuellar hasta la Plazuela de los Caños y el tiente de las aguas, bajo aquellas condiciones periciales y demas adiciones convenientes, sacandose las mismas remate público: y en uso de las facultades que la misma corporacion a este fin me tiene conferidas, señalo para el remate de las mencionadas obras el veinte de Noviembre próximo, en Casa Consistorial de este pueblo y desde las diez á las doce de su mañana admitiéndose postura que se hará pública, al que llene los deberes impuestos en las condiciones periciales y demas adiciones que se hallan de manifiesto desde el dia del anuncio en la Secretaria de dicha corporacion.

Carbonero el Mayor 26 de Octubre de 1870. — El Alcalde, Bartolomé Garcia. — Por su mandado, Angel Rodriguez, Secretario.

Alcaldia de Yanguas.

Terminado por el Ayuntamiento Junta municipal el repartimiento acordado por la misma, para cubrir el déficit que resulta en este año económico de gastos provinciales y municipales, se pone en conocimiento de los Señores Alcaldes de los pueblos en que existen individuos llamados á contribuir, para que se lo comuniquen por los medios ordinarios, que por espacio de ocho dias se hallará dicho reparto de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion para su examen y efectos que previene la ley, pasados los cuales, no tendrán derecho á reclamacion.

Yanguas 17 de Octubre de 1870. — El Alcalde, Luciano Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El sábado 22 del actual desapareció de los ejidos de Sotosalvos, en esta provincia una yegua, pelo rojo, como de seis cuartas á seis y media de alzada, sin herrar de los cuatro extremos, la cola muy corta, de 12 años de edad, con unas cicatrices en la mano derecha por encima del menudillo de resulta de haber estado coja sin hierro. Si alguna persona supiere su paradero se servirá dar aviso á su dueño que lo es Tomás Aráñutes, vecino de dicho pueblo, quien abonará los gastos que hubiere causado.

El dia 50 de Octubre desapareció un macho propio de Antonio Gonzalez, vecino del Cubillo y de las señas siguientes: edad 14 años alzada seis y media cuartas, pelo castaño, recién esquilado, herrado de las manos con el casco largo; el que sepa su paradero dará aviso á su dueño quien abonará los gastos causados.

Buena ocasion para los ganaderos.

El dia 4 de Noviembre del año actual, se rematarán en publica licitacion los abundantes y acreditadimos pastos de la Dehesa de Fuentes de Duero, que se halla situada entre Valladolid y Tudela de Duero, cuyo acto tendrá lugar en la casa administracion de la misma finca de 10 á 12 de la mañana de dicho dia, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Pastos de invierno.

Se arriendan los pastos de invierno de los salidos de Torrecaballeros y la Aldehuela. De precio y condiciones informará el dueño de los terrenos D. Siro Gonzalez, en Segovia.

Segovia: Imp. de Luis Jimenez. Calle Real, num. 7.